



## **ANEXO I- AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**(Grupo A2, C1, C2, AP)**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>
<b>Proceso Selectivo al que se opta</b>	

### **0.- Instrucciones Generales**

- 1.- La persona candidata se hace responsable de que los méritos y valoración aportados son ciertos y conformes con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 2.- El mismo mérito no se podrá contabilizar dos veces.
- 3.- En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría que se aspira.
- 4.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la presente autobaremación será motivo de no inclusión o exclusión. La no presentación de aquello que se ha declarado hará que no sea tenido en cuenta dicho concepto, con las excepciones contenidas en las bases.
- 5.- **Este documento tiene que estar firmado digitalmente.**

### **1.- Experiencia Profesional en la Administración Pública. Máximo 70 puntos**

Se valorarán los servicios prestados en la Administración pública en igual grupo/subgrupo de titulación e igual naturaleza jurídica, sector y especialidad, o categoría laboral al del puesto que haya de proveerse, con funciones correspondientes a la del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional convocado, con la siguiente valoración:

- 0,30 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en el Ayuntamiento de Mutxamel.
- 0,060 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otra Administración Local.
- 0,030 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en otra Administración Pública.

Sólo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones inferiores.

<b>Administración Pública</b>	<b>Meses Completos</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Valoración Tribunal</b>
<b>1.- TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA</b>			



**2.- Titulaciones académicas. Máximo 9 puntos**

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales iguales o superiores a la exigida en la convocatoria para su acceso al cuerpo o escala en que está clasificado el puesto objeto de la convocatoria.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean requisito para acceder a dicho cuerpo o escala.

- ESO o equivalente: 0,10 puntos.
- Título bachillerato, acceso universidad mayores 25 años, ciclos formativos grado medio o equivalente: 0,20 puntos.
- Ciclos formativos grado superior: 0,30 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Grado o equivalente: 0,60 puntos.
- Licenciado universitario o equivalente: 0,70 puntos.
- Máster o equivalente: 0,80 puntos.
- Doctorado: 1,00 punto.

Título que da acceso al cuerpo o escala (No puntuable)	VºBº Tribunal

Titulación	Puntuación	Valoración Tribunal
<b>2.- TOTAL VALORACIÓN TITULACIONES</b>		



## Ajuntament de Mutxamel

### 3.- Cursos. Máximo 10 puntos (200 horas)

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido realizados con posterioridad al 1 de enero de 2005 y hayan sido organizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por escuelas de formación de funcionarios, Universidades o por cualquier administración pública; igualmente, los organizados por sindicatos u organizaciones empresariales siempre que estén incluidos en los planes o programas de formación para las administraciones públicas.

Se valorará a razón de 0,05 puntos por hora de curso.

Los justificantes de la formación que se aporten deberán recoger específicamente las horas realizadas. En otro caso, no serán tenidas en cuenta por el Órgano de selección.

Las primeras 300 horas en cursos deberán acreditarse y relacionarse, quedando el resto de cursos (si los hay) únicamente relacionados en el presente documento de Autobaremo, sin necesidad de acreditar la posesión del mismo salvo que el Órgano de selección lo solicite, cuestión que será notificada a la persona interesada concediendo un plazo de 5 días para su aportación por sede electrónica.

**En el bien entendido que todo aquello que el concursante no mencione en el el presente documento de Autobaremo, no se tendrá en cuenta.**

Nota: El orden de los cursos en el fichero que se presenten (máximo 300 horas) tiene que ser el mismo que el de la siguiente lista.

Denominación Curso	Año Realización	N.º Horas	Puntuación	Valoración Tribunal



<b>3.- TOTAL VALORACIÓN CURSOS</b>				



## 4.- Conocimiento de Idiomas.

### 4.1 Valenciano. Máximo 0,5 puntos

Se valorará el conocimiento del valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o de la Escuela Oficial de Idiomas o de la Comissió Interuniversitària d'Estandardització d'Accreditacions de Coneixements de Valencià (CIEACOVA), con arreglo a la siguiente escala:

- Titulación A2: 0,1 puntos.
- Titulación B1: 0,2 puntos.
- Titulación B2: 0,3 puntos.
- Titulación C1: 0,4 puntos.
- Titulación C2: 0,5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Nivel de Titulación de Valenciano	Puntuación	Valoración Tribunal
<b>4.1.- TOTAL VALORACIÓN VALENCIANO</b>		

### 4.2.- Idiomas Comunitarios. Máximo 0,5 puntos

Se valorará el conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, o sus equivalentes o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente, con arreglo a la siguiente escala:

- Titulación A2: 0,1 puntos.
- Titulación B1: 0,2 puntos.
- Titulación B2: 0,3 puntos.
- Titulación C1: 0,4 puntos.
- Titulación C2: 0,5 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento de un mismo idioma, sólo se valorará el de nivel superior.

Idioma	Nivel de Titulación	Puntuación	Valoración Tribunal
<b>4.2.- TOTAL VALORACIÓN IDIOMAS COMUNITARIOS</b>			



## 5.- Procesos Selectivos Superados. Máximo 10 puntos

En este apartado se tendrán en cuenta aquellos procesos selectivos superados completamente para una plaza igual a la ofertada, destinados a cubrir en propiedad o de manera temporal una plaza, así como los procesos selectivos superados completamente para la creación de una bolsa de trabajo. La valoración será la siguiente:

- Haber superado completamente un proceso selectivo para una plaza igual a la plaza objeto de la convocatoria en cualquier administración local de la Comunidad Valenciana habiendo obtenido o no plaza: 10 puntos.
- Haber superado completamente un proceso selectivo para una plaza igual a la plaza objeto de la convocatoria en cualquier administración local (no incluida en el apartado anterior) habiendo obtenido o no plaza: 5 puntos.

Proceso	Administración	Año	Puntuación	Valoración Tribunal
<b>5.- TOTAL VALORACIÓN PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS</b>				

## 6.- Total Autobaremación Concurso de Méritos. Máximo 100 puntos

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos, obteniendo como máximo 100 puntos.

	Experiencia (70 Puntos)	Titulaciones (9 Puntos)	Cursos (10 Puntos)	Valenciano (0,5 Puntos)	Idiomas (0,5 Puntos)	Superar Proceso (10 Puntos)	Puntuación Total (100 Puntos)
<b>Autobaremación</b>							
<b>Tribunal</b>							

Firmado digitalmente por el aspirante: